

PRECIOS PÚBLICOS ESTUDIOS DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO

Los precios públicos por servicios académicos para el curso 2013-2014 han sido fijados por la Comunidad de Madrid a través del Decreto 60/2013, de 18 de julio, BOCM de 19 de julio.

Algunos aspectos de los precios se regulan en la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada el 25 de abril de 2013 por el Consejo de Gobierno.

1. NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD Y MATRÍCULAS SUCESIVAS

La fijación de los precios de las enseñanzas universitarias se hace en función, por un lado, del nivel de experimentalidad en que se encuentren incluidas las referidas enseñanzas y, por otro, de que se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

El Decreto de Precios Públicos correspondiente a los títulos de Grado, agrupa las enseñanzas en varios niveles de experimentalidad. **Todas las Enseñanzas de Grado impartidas en la U.P.M. se encuentran incluidas en el nivel de experimentalidad 2, salvo las correspondientes al Grado en Biotecnología, Grado en Ciencias del Deporte y el Grado en Ingeniería Biomédica que están incluidos en el nivel de experimentalidad 1.**

2. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO

En las enseñanzas correspondientes a titulaciones de grado, el importe de la matrícula se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada asignatura. **El importe total del precio a abonar por semestre no podrá ser inferior a 383,38 €, salvo que el alumno se matricule de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total no supere dicha cantidad.**

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
1	33	60,64	113,70	151,60
2	31	57,13	107,14	142,85

ALUMNOS NUEVOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE Y GASTOS DE SECRETARÍA	33,65

ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12
SEGURO OBLIGATORIO MAYORES 28 AÑOS	3,80
SEGURO MOVILIDAD NACIONAL	3,80
SEGURO MOVILIDAD INTERNACIONAL	15

Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% que inicien estudios, podrán matricularse de todas las asignaturas del primer curso o por asignaturas sueltas.

3. PRECIOS ACADÉMICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MASTER UNIVERSITARIO

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Tipo de Máster	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Habilitante	43	69	129	172
Formación Profesorado	35	56	105	140
Resto Másteres	65	97	97	97

ALUMNOS NUEVOS	
APERTURA DE EXPEDIENTE Y GASTOS DE SECRETARÍA	33,65

ALUMNOS CON EXPEDIENTE EN EL CENTRO	
GASTOS DE SECRETARÍA	6,11
CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y TRASLADOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO	27,54
COMPULSA DE DOCUMENTOS	10,43
EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE TARJETA DE IDENTIDAD	6,11
SEGURO ESCOLAR	1,12
SEGURO OBLIGATORIO MAYORES 28 AÑOS	3,80
SEGURO MOVILIDAD NACIONAL	3,80
SEGURO MOVILIDAD INTERNACIONAL	15

Los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33% que inicien estudios, podrán matricularse de todas las asignaturas del primer curso o por asignaturas sueltas.

4. TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER

Quienes hayan superado todas las asignaturas de su plan de estudios y estén desarrollando el Trabajo Fin de Grado/Máster, serán considerados como alumnos durante el curso 2013/2014 a los solos efectos del derecho de uso y disfrute de los medios del Centro. Deberán abonar por ello semestralmente el 25% del importe mínimo establecido: 383,38 €, así como los precios de Secretaría y el seguro correspondiente, sin perjuicio del pago del precio de los créditos del TFG/TFM con carácter previo a la presentación y lectura del mismo.

5. TARIFAS DE SECRETARÍA Y OTROS PAGOS

Se llama la atención sobre la diferente cuantía de estos precios, cuando se trata de alumnos que se matriculan por primera vez en el Centro.

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los alumnos que obtengan reconocimiento de créditos por estudios realizados en cualquier Centro Universitario, abonarán a la Universidad el 25% de los precios establecidos.

En cualquier caso, abonarán íntegramente las tarifas de Secretaría y el Seguro correspondiente.

7. BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

7.1 Matrícula de Honor

Sin perjuicio de la aplicación de las exenciones que procedan por la aplicación de Matrícula de Honor, deberán abonarse las tasas de Secretaría y la cuota correspondiente al seguro que proceda.

1. La Matrícula de Honor global en el 2º curso del Bachillerato implantado por la Ley Orgánica de Educación (LOE) y Formación Profesional o equivalente lleva aparejado el disfrute de matrícula gratuita, por una sola vez, del primer curso de los estudios conducentes a un Título de Grado.

2. La obtención de una o varias matrículas de honor dará derecho al estudiante, en la siguiente matrícula y para los mismos estudios a una bonificación, equivalente al precio en primera matrícula de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

7.2 Becas

Los alumnos que presenten solicitud de beca de la convocatoria general de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberán presentar original y copia para su cotejo, del resguardo de presentación de beca que han realizado vía telemática, en la Secretaría del Centro.

En el caso de que la matrícula sea previa a la publicación de la convocatoria de becas, se deberá presentar la documentación señalada antes del 15 de septiembre, modificando en este momento la Secretaría del Centro la carta de pago.

No tendrán que abonar los precios públicos correspondientes a las asignaturas en primera matrícula, debiendo abonar los créditos de segunda y posteriores matrículas.

En caso de denegación de la beca o revocación de la misma, deberán proceder al abono de los precios no satisfechos.

No obstante lo anterior, para evitar demoras y a tenor de lo dispuesto en la referida convocatoria, las Secretarías de los Centros podrán exigir el abono cautelar de los precios públicos de asignaturas en los casos de solicitantes que incumplan los requisitos académicos.

7.3 Familia Numerosa

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría general abonarán el 50 por 100 de los correspondientes precios públicos y de los gastos de Secretaría y la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

Los alumnos pertenecientes a familia numerosa de categoría especial sólo abonarán la cuota íntegra de los seguros correspondientes.

7.4. Alumnos con discapacidad y víctimas del terrorismo

Tendrán exención total de precios públicos debiendo abonar únicamente los precios previstos en el **anexo VII, apartados 3.1 y 3.2 del Decreto de Precios Públicos**.

7.5. Otras Exenciones

En su caso se aplicarán las previstas en el artículo 62 de la normativa de acceso y matriculación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de la legislación vigente

8. FORMA DE PAGO DE LA MATRÍCULA

La matrícula se formalizará por vía telemática.

Respecto a las modalidades de pago, el Decreto mencionado establece en su artículo 13 que las Universidades podrán establecer procedimientos de matrícula y fórmulas de pago acordes con la estructura temporal prevista en los correspondientes planes de estudio.

La Universidad Politécnica de Madrid, establece con carácter general que los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos para los diversos estudios universitarios, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al efectuar la matrícula o bien de forma fraccionada, mediante domiciliación bancaria. En el caso de que elijan esta última modalidad, deberán presentar, en el buzón que la Secretaría del Centro habilite al efecto, el documento que se podrá generar e imprimir en el proceso de automatrícula, "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA" firmado por el titular de la

cuenta de cargo, en los 5 días hábiles siguientes a la matrícula. En el caso de no hacerlo, se entenderá por desistida su matrícula a todos los efectos.

Los plazos del pago fraccionado serán los siguientes:

GRADO

1er PERIODO SEMESTRE o ANUAL (julio-octubre)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en seis plazos:
 - . Primero (25%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
 - . Resto dividido en 5 partes iguales (75%):
 - 1/09/13 (15%)
 - 1/10/13 (15%)
 - 1/11/13 (15%)
 - 1/12/13 (15%)
 - 1/01/14 (15%)

2º PERIODO SEMESTRE (febrero)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado domiciliado en cuenta en cinco plazos, con fechas de vencimiento:
 - 5/02/14 (25%)
 - 5/03/14 (18,5%)
 - 5/04/14 (18,5%)
 - 5/05/14 (18,5%)
 - 5/06/14 (18,5%)

MASTER UNIVERSITARIO

1er PERIODO SEMESTRE (julio-octubre)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado en cuatro plazos:
 - . Primero (25%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
 - . Resto dividido en 3 partes iguales (75%):
 - 1/11/13 (25%)
 - 1/12/13 (25%)
 - 1/01/14 (25%)

2º PERIODO SEMESTRE (febrero)

- Pago único (100%): En los diez días siguientes a la realización de la matrícula.
- Pago fraccionado domiciliado en cuenta en cuatro plazos, con fechas de vencimiento:
 - 5/02/14 (25%) Este plazo sólo se podrá aplicar a aquellos alumnos que se matriculen hasta el 4/02/14.
 - 5/03/14 (25%)
 - 5/04/14 (25%)
 - 5/05/14 (25%)

Lo anterior no será de aplicación cuando el importe de los precios a satisfacer sea inferior a 350 euros.

Las Cartas de Pago incluirá/n la cantidad que debe ser abonada en cada caso a través de una de las siguientes Entidades de Crédito:

- BANKIA (CAJA MADRID)
- Banco Bilbao VIZCAYA argentaria
- La Caixa
- Banco Santander

El ingreso deberá hacerse en metálico, **nunca por transferencia**, dentro del plazo del vencimiento del recibo. En el segundo semestre el pago fraccionado se realizará mediante domiciliación bancaria.

El alumno devolverá a la Secretaría del Centro el ejemplar destinado a la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento.

Es importante el cumplimiento de esta última obligación para evitar incidencias en la elaboración de actas de examen.

El impago dará origen a la anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades ya abonadas (ver art. 65 de la Normativa de Acceso y Matriculación).

OTROS PRECIOS

(Se abonarán siempre en plazo único)

Expedición de títulos académicos	
- Doctor	229,86
- Master	176,27
- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero	154,32
- Grado	154,32
- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	75,38
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado	35,39
Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior	145,36
Estudio solicitudes de reconocimiento créditos de estudios españoles	35
Estudio solicitudes de reconocimiento créditos de estudios extranjeros	70
Expedición del Suplemento Europeo al Título	gratuito

ESTUDIOS DE TERCER CICLO (DOCTORADO)

Valor del crédito	
- Nivel de experimentalidad 1 de doctorado (corresponde a enseñanzas con niveles de experimentalidad 1y 2)	77,70
Examen tesis doctoral	143,15
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral, salvo títulos RD 99/2011	200
Tutela académica para elaboración de la tesis doctoral de títulos RD 99/2011	390
Examen de suficiencia investigadora	107,81
Certificaciones acreditativas de la realización de estudios universitarios de tercer ciclo:	
- Certificado del período de docencia	39,41

PAGO DE RECIBOS CON LA TARJETA 4B EN LA RED DE CAJEROS “TELEBANCO 4B”

El alumno que posea tarjeta 4B podrá abonar los recibos de matrícula a través de la red de cajeros “TELEBANCO 4B”. Para ello, deberá operar de la siguiente forma:

1. Introduzca la tarjeta 4B y seleccione la opción “PAGO IMPUESTOS, RECIBOS, OTROS”.
2. Teclee los datos “EMISORA”, “REFERENCIA”, “IDENTIFICACIÓN” e “IMPORTE”, tal y como aparecen en los recuadros de la carta de pago que figuran en la parte inferior.
3. Antes de confirmar la operación, revise cuidadosamente los números tecleados en orden a evitar errores en su identificación, ya que la confusión en un solo dígito ocasionaría la no identificación automática del pago, con el consiguiente trastorno que ello le puede ocasionar.
4. Finalmente confirme la operación.

Recuerde que los pagos deben realizarse antes del vencimiento de los plazos establecidos. Debe entregar en la Secretaría del Centro el ejemplar del recibo destinado a la misma, junto con el original del resguardo que emite el cajero o fotocopia del mismo (en cuyo caso, deberá exhibir el original).